



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2007-Año de la seguridad vial"

BUENOS AIRES, **03 ENE 2007**

REF: Impuestos a los Automotores/Sellos.-

CIRCULAR D.R. N° **000001**

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente con la Provincia Buenos Aires y con relación al tema objeto de la referencia.

En tal sentido, las solicitudes de deuda impositiva referidas a automotores modelo año 1994 – 1995 deberán ser tramitadas por Ud. conforme a la operatoria del Convenio y el sistema "Gercydas 2", en razón que la Ley Impositiva 2007 aún no se encuentra reglamentada.

Por lo pronto y en virtud que a partir del año en curso los mencionados modelo año tributarán en las Municipalidades de radicación, los formularios 31A referidos a Altas Provisorias, deberán ser remitidos para su inscripción ante tales Organismos.-

En cuanto a las registraciones en el sistema "Gercydas 2" de las operaciones referidas al Impuesto de Sellos, de los automotores modelo año 94 – 95, deberá realizarse ingresando por opción Sellos Municipalizados, tildando el campo "exento/otros", motivo de la exención "Ley impositiva 2007".-

Saludo a ustedes atentamente.-

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas

D.N.R.N.P.A. Y.C.P.
L.m.
V.S.